

CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTA 19

Al ser las 8:55 horas en primera convocatoria se da por iniciada la Sesión Ordinaria Número 19 de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), celebrada el jueves 10 de octubre, 2019 en el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), en La Valencia de Heredia.

De inmediato y antes de iniciar con la verificación de quórum, se procede con la juramentación de la señora Paula Villalta Olivares, representante propietaria del Ministerio de Educación Pública.

ARTICULO I: VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Como primer punto de la agenda se procede a realizar la verificación del quórum encontrándose presentes las siguientes personas delegadas:

- 1) **Señor Christian Ramírez Valerio**, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 2) **Señora Ileana Chacón Chacón**, representante propietaria de las Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 3) **Señor Carlos Barrantes Ulloa**, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 4) **Señor Christian Méndez Blanco**, representante suplente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- 5) **Señora Roberto Aguilar Tassara**, representante propietario de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- 6) **Paula Villalta Olivares**, representante propietaria del Ministerio de Educación Pública.
- 7) **Señor Lindor Cruz Jiménez**, representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 8) **Señor Alberto Delgado Paniagua**, representante propietario del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
- 9) **Señora Ana Leonor Sanabria Romero**, representante suplente del Instituto Nacional de Aprendizaje.
- 10) **Señora Ericka Alvarez Ramírez**, representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- 11) **Señora Luz María Chacón León**, representante suplente del Instituto Mixto de Ayuda Social.

11 miembros con derecho a voto.

Ausentes:

Para esta sesión, se contó con la totalidad de representación tanto institucional como de Organizaciones de Personas con Discapacidad.

INVITADOS: la señora Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva, señor Francisco Azofeifa Murillo, asesor legal del Conapdis.

PRESIDE: la señora presidenta Ericka Alvarez Ramírez, representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

SECRETARIA DE ACTAS: la señora Iris Ortiz Badilla.

INTERPRETES DE LESCO: señoras Marcela Zúñiga Vega y Vanessa Pérez Aguirre.

SONIDO: señor René Badilla Arburola, Unidad de Comunicación.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Procede a dar lectura y a consultar el señor secretario si hay alguna modificación al orden del día propuesta.



**Sesión Ordinaria No. 19
JUNTA DIRECTIVA
CONAPDIS
Jueves 10 de octubre, 2019**

1.	Comprobación del quórum
2.	Aprobación del orden del día
3.	Aprobación de Actas: 3.1 Aprobación del Acta Número 18 del jueves 26 de setiembre, 2019.
4.	Correspondencia
5.	Seguimiento de acuerdos
6.	Asuntos Comité Director 6.1 Propuesta acuerdo en relación con la Semana de los derechos de las personas con discapacidad 6.2 Reglamentos de transporte para personas con discapacidad
7.	Asuntos Dirección Ejecutiva 7.1 Resolución DEG-144-2019 de la Dirección General del Servicio Civil para aumento de anualidades. 7.2 Proceso sancionatorio Bermudez Méndez y Asociados. 7.3 Informe de la administración SA-2-2019. 7.4 Modificación artículo 34 Reglamento de transferencias a personas con discapacidad. 7.5 Reglamento de Contratación administrativa Conapdis. 7.6 Convenio de asistentes personales 7.7 Reglamento para el pago de asistentes personales (Acuerdo JD-183-2019) 7.8 Reglamento de Organización y Servicios de Conapdis 7.9 Informe de seguimiento de acuerdos pendientes
8.	Asuntos de los señores y señoras delegados 8.1 Proyecto de Ley N°21311 8.2 Visitas a Residencias y Organizaciones 8.3 Comisión para la atención de solicitudes de las ONG's 8.4 Manejo emergencias dentro del Conapdis 8.5 Equipo de tecnología para accesibilidad de las personas con discapacidad visual 8.6 Actividad Presentación de la directriz sobre páginas web 8.7 Informe Comisión Campaña

Se consulta si alguna persona delegada o de la Administración tiene observaciones al orden del día.

Solicita la señora Barrantes Arroyo incluir como punto de suma urgencia en el apartado de la Dirección Ejecutiva la Certificación por parte de la Junta Directiva del POI 2020, colocándolo de primero (7.1).

Una vez conocidas las modificaciones al orden del día, se acuerda:

Acuerdo JD-190-2019:

Se acuerda la aprobación del orden del día de la Sesión Ordinaria Número 19 del jueves 10 de octubre, 2019, con las modificaciones solicitadas por la Administración.

11 votos a favor

ARTICULO III: APROBACIÓN DE ACTAS

Se procede a consultar si alguna de las personas delegadas tiene alguna observación o comentario al Acta Número 18 del jueves 26 de setiembre, 2019.

Indica la señora Ana Leonor Sanabria Romero que la justificación de la ausencia por parte del INA a la sesión pasada se hizo mediante vía telefónica, por lo que consulta si esto es válido.

Al respecto, señala la señora presidenta que toda justificación debe constar por escrito, para llevar los debidos controles.

Una vez sometido a consideración este punto, se acuerda:

Acuerdo JD-191-2019:

Aprobar el Acta N°18 de la Sesión Ordinaria Número 18 del jueves 26 de setiembre, 2019, sin observaciones.

8 votos a favor

3 abstenciones: señora Paula Villalta Olivares, señora Ana Leonor Sanabria Romero y señor Alberto Delgado Paniagua, por no encontrarse presentes en la sesión pasada.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA**

Se procede a consignar la correspondencia recibida para la Sesión N°19.

No. Oficio	Fecha	Dirigido a:	Suscribe	Asunto
A.I.101-2019	30-09-19	Personas delegadas Junta Directiva	Sra. Olga López Corrales, Auditora Interna	Sugerencia de temas para estudio para incluir durante el 2020
DE-946-2019	30-09-19	Señor Dr. Dennis José Angulo Alguera Viceministro de Salud Ministerio de Salud, con copia a las personas delegadas del Comité Director	Sra. Lizbeth Barrantes Arroyo, directora ejecutiva	Transferencia económica incluida en presupuesto extraordinario de la República, para atender usuarios con discapacidad, trasladados del Panare al programa de servicios de convivencia del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis).
MICITT-DVT-OF-903-2019	02-10-2019	Sra. Lizbeth Barrantes Arroyo,	Sr. Edwin Estrada Hernández Viceministro de	Estatus de las gestiones para aprobación de

No. Oficio	Fecha	Dirigido a:	Suscribe	Asunto	
		directora ejecutiva, con copia a las personas delegadas de Junta Directiva	Telecomunicaciones	Convenio SUTEL-CONAPDIS.	
DE-955-2019	03-10-2019	Señores y señoras Comité Director	Sr. Azofeifa director a.i.	Francisco Murillo, ejecutivo	Traslado de puntos de agenda para la Sesión Ordinaria N°19
DE-973-2019	08-10-19	Sra. Olga López Corrales, Auditora Interna, con copia a los señores y señoras Comité Director	Sr. Azofeifa director a.i.	Francisco Murillo, ejecutivo	Solicitud de ampliación alcance de la recomendación 5.3 del Informe SA-02-2019
A.I.108-2019	08-10-19	Sr. Francisco Azofeifa, director ejecutivo a.i.	Sra. Olga López Corrales, Auditora Interna, con copia a los señores y señoras Junta Directiva		Respuesta al oficio DE-973-2019, donde se formula solicitud de ampliación alcance de la recomendación 5.3 del Informe SA-02-2019
A.I.106-	08-10-	Sra. Ericka	Sra. Olga López		Consulta sobre



No. Oficio	Fecha	Dirigido a:	Suscribe	Asunto
2019	19	Alvarez Ramírez, presidenta, Junta Directiva	Corrales, Auditora Interna.	las acciones realizadas en relación con el Acuerdo JD- 891-2018.

En cuanto al oficio A.I.101-2019, remitido por la Auditoría Interna, y atendiendo lo sugerido por la señora Ileana Chacón Chacón, solicita la señora presidenta a las personas delegadas se sirvan enviar las sugerencias de temas que consideren puedan ser objeto de estudio por parte de la Auditoría Interna, para de forma posterior tomar un acuerdo en la próxima sesión y trasladarlos mediante oficio.

Referente al oficio DE-946-2019, se indica por parte de la Administración que el mismo corresponde al traslado de fondos que hace PANARE para la atención de los 8 usuarios mediante convenio con Conapdis, señalando que toda vez que se recibe el presupuesto extraordinario, este fue consignado y aprobado por la Contraloría General de la República como gasto corriente, cuando lo requerido es para transferencias monetarias, situación que generó tener que gestionar el pago a las personas cuidadoras con los recursos propios y haciendo la devolución correspondiente al PANARE por la imposibilidad de utilizar estos recursos lo que riñe con el fin del convenio.

Del oficio MICITT-DVT-OF-903-2019, manifiesta la señora directora ejecutiva que, contextualizando para mejor comprensión, en alguna ocasión se le solicitó apoyo al MICITT para la distribución de los equipos, sobre todo a personas en situación de pobreza, lo cuales no iban adaptados para personas con discapacidad, por lo que se entraron en una serie de negociaciones con FONATEL, logrando armar un proyecto el cual consiste en que el próximo cartel de licitación lleve una compra de equipo para personas con discapacidad, por lo que MICITT y FONATEL solicitan una serie de funciones cada vez que se presenta una propuesta de

documento, trayendo consigo prácticamente el asumir un proyecto propio de Conapdis identificando inicialmente tipos de equipo, pasando luego a identificar también a las personas que los requerían, trabajo realizado en coordinación con las Organizaciones de Personas con Discapacidad.

Posterior, se solicitó realizar un procedimiento para que una vez teniendo el equipo, se determine cómo el Conapdis distribuirá esos equipos y asumiendo el seguimiento las Organizaciones a través de un convenio. En última instancia, se solicitó firmar un convenio entre SUTEL y Conapdis y que no se creyó fuera tan necesario, resultando que, si este convenio se firma, el cartel de licitación no podría gestionarse, resaltando además que este punto se encuentra en lista de espera para ser valorado por este órgano colegiado.

Solicita el señor delegado Alberto Delgado Paniagua se le amplíe un poco más la información ofrecida por la Administración, de manera tal que pueda ofrecer apoyo para realizar acciones concretas.

Continúa la señora Barrantes Arroyo explicando que el objetivo primordial de estas negociaciones es hacer llegar los equipos tecnológicos que respondan a las necesidades de las personas que los reciben, sumando a que la tecnología definitivamente es un fuerte contribuyente a la inclusión en todos los ámbitos, por lo que Conapdis solicitó en su momento tres proyectos: transversalizar CR Digital, comprar la licencia Jaws País y otros proyectos que están en camino como lo son el editor matemático que elaboró el TEC, sin embargo recalca nuevamente la señora directora ejecutiva, el tema del convenio se encuentra todavía pendiente entre los puntos que no han logrado llegar a Junta Directiva, por lo que le estaría solicitando al señor delegado Delgado Paniagua si fuera posible que el MICITT defina el mecanismo de coordinación y la persona enlace con la que se estaría trabajando este tema, de manera tal que permita que la información entre ambos entes fluya mejor.

Respecto a los programas de FONATEL específicamente, recomienda la señora delegada Paula Olivares Villalta realizar un taller de trabajo, puesto que para entrar con ellos se deben cumplir una serie de requisitos



acompañadas de amplia asesoría técnica, esto solamente para obtener los equipos. Una vez concluida esta etapa, se debe dar un seguimiento asegurando el beneficiario que los equipos están siendo bien cuidados y utilizados, por lo que sería importante conformar primeramente el equipo de coordinación y definir las acciones a seguir para solventar esos requerimientos.

Comenta la señora delegada Chacón Chacón que, aunque ya se realizó un foro con personas con discapacidad para analizar las ventajas y debilidades de los lectores de pantalla existentes, es necesario abrir una consulta ya que las personas con discapacidad no consideran como prioridad contar con una licencia país.

Señala el señor Delgado Paniagua que coordinará directamente con la señora Barrantes Arroyo para tratar de brindar mayor apoyo en este proceso.

Continuando con la correspondencia, hace referencia la señora presidenta al DE-973-2019 suscrito por la Dirección Ejecutiva para la Auditoría Interna, donde solicita se amplíe el alcance de una de las recomendaciones emitidas en el informe SA-02-2019, derivando respuesta mediante oficio A.I.108-2019, del cual se desprende que lo solicitado no es procedente, dada la firmeza ya adquirida de dicho informe.

Aclara la señora directora ejecutiva que lo solicitado por la Administración fue una ampliación y no una exclusión, habiéndose consultado esto de previo con la señora Auditora Interna, quien estuvo de acuerdo en que se enviara el documento solicitando se ampliara lo expresado en esa recomendación.

En cuanto al oficio A.I.106-2019, remitido por la Auditoría Interna, refiere el señor secretario Carlos Barrantes Ulloa que el mismo fue colocado en la correspondencia por error, puesto que venía dirigido a la señora presidenta y no al resto de personas delegadas.

Manifiesta la señora delegada Chacón Chacón que la correspondencia, aunque sea dirigida a la Presidencia, siempre se ha revisado a nivel de órgano colegiado, por lo que la señora presidenta procede a indicar que, este oficio obedece a la solicitud por parte de la Auditoría Interna a enumerar las acciones tomadas en torno al Acuerdo JD-891-2019.

Se da por vista y analizada la correspondencia para la presente sesión.

ARTÍCULO V: SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

Indica el señor secretario Carlos Barrantes Ulloa que este punto se estará abordando de la mano con la presentación del informe solicitado a la Dirección Ejecutiva.

ARTICULO VI: ASUNTOS COMITÉ DIRECTOR

6.1 Propuesta acuerdo en relación con la Semana de los derechos de las personas con discapacidad

Considerandos:

- 1- Que durante la segunda semana del mes de noviembre se celebra la semana de los derechos de las personas con discapacidad.
- 2- Que el Conapdis, como ente rector en discapacidad, es el encargado de promover los derechos de las personas con discapacidad, pero que la responsabilidad de promover y proteger los derechos de esta población es de todo el Estado.

POR TANTO

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

**Acuerdo JD-192-2019:**

La Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad acuerda instar de manera respetuosa a todas las instituciones públicas a través de sus jefes para que se sumen a las actividades de promoción de los derechos de las personas con discapacidad en el contexto de la Semana Nacional de los derechos de las personas con discapacidad. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que el presente acuerdo sea comunicado tanto en el Consejo de Gobierno, a los gobiernos locales, así como a las instancias correspondientes.

11 votos a favor**ACUERDO FIRME****6.2 Reglamento de transporte para personas con discapacidad**

Procede la señora presidenta a dar inicio con la discusión del Reglamento para el reconocimiento de pago de gastos de transporte público no colectivo bajo los medios dispuestos por la legislación vigente para personas con discapacidad del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, ofreciendo de previo un contexto para ubicar a la señora delegada del Ministerio de Educación Pública, quien se incorporó hasta esta sesión, además de indicar que se consensuó hasta el Artículo N°3, Capítulo I.

Solicita la señora Ileana Chacón Chacón apoyo para poder participar en pleno de la discusión, bien sea de alguna persona delegada o de alguna persona voluntaria, además de señalar que a pesar de que el Reglamento de viáticos para funcionarios del Conapdis ya fue aprobado y publicado en La Gaceta el 30 de setiembre del presente año, todavía no se puede viajar de manera independiente.

Se autoriza el ingreso de la señora Andrea Sánchez Montero, funcionaria de la Unidad de Asesoría Jurídica para que brinde el apoyo solicitado por la señora Chacón Chacón.

Iniciando con el Capítulo II y partiendo del texto original, se procede a modificar el título, quedando de la siguiente forma:

Procedimiento para el reconocimiento del pago de transporte público no colectivo bajo los medios dispuestos por la legislación vigente para personas representantes de Organizaciones de personas con discapacidad ante el Coindis y demás personas con discapacidad que participan de actividades del Coindis o de interés institucional en el ámbito (territorio) nacional. *sujeto a criterio jurídico***.**

Consulta la señora Ileana Chacón Chacón cómo se resolvería cuando los representantes de Coindis requieren ejecutar una representación fuera del país y a través de cuál reglamento.

Señala el Lic. Azofeifa Murillo que la posición de la institución es que el funcionamiento del Coindis sea a nivel nacional y sus actividades como tal están enmarcadas a nivel interno, por lo tanto, no existe una autorización legal para que se realicen actividades fuera del territorio nacional, por lo que ese rubro no estaría cubriéndose en este reglamento.

Señala la señora delegada Chacón Chacón que, a su entender, hace poco un integrante de Coindis viajó al exterior acompañando al señor Carlos Barrantes Ulloa, por lo que no estaría de acuerdo en que se coloque "ámbito nacional" a menos de que exista por escrito un criterio legal que se refiera al mismo, máxime que esta propuesta será sometida a consulta y sería importante también consultarlo con las personas de Coindis dado que se verían afectados directamente.

Así las cosas, se acuerda:

Acuerdo JD-193-2019:

Solicitar a la Asesoría Legal emita criterio jurídico en el que se indique si existe potestad legal, de acuerdo con la autodeterminación y normativa que rige al Coindis, para que dentro del presupuesto del Coindis se incluyan partidas para el financiamiento del gasto para transporte, hospedaje y alimentación fuera del territorio nacional. Previo a determinar el ámbito de aplicación del Capítulo II del **Reglamento para el reconocimiento de pago de gastos de transporte público no colectivo bajo los medios dispuestos por la**



legislación vigente para personas con discapacidad del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad en discusión.

11 votos a favor

ACUERDO FIRME

Consensuado este punto, se da inicio con la discusión del Artículo 4 del Reglamento, recordando la señora presidenta que, mediante acuerdo, se determinó trabajar mediante un cuadro comparativo consignando en primera instancia el texto original (el propuesto por la Comisión) y a la par ir elaborando la construcción de la propuesta tanto de la Administración como de las personas delegadas representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad.

Indica la señora Barrantes Arroyo que la propuesta traída por la Administración no es comparable con la propuesta original, sugiriendo este artículo se lea de la siguiente manera:

Artículo x: Verificación de fondos. La solicitud de desembolso de fondos para pago de transporte de personas con discapacidad en actividades realizadas por el Conapdis y el Comité de Información de Organizaciones de Personas con Discapacidad, Coindis o de su interés requerirá:

Verificar ante la Unidad Financiero Contable, la existencia de contenido presupuestario cuando se requiera contratar el servicio de transporte público colectivo para personas con discapacidad. En caso de no contar con contenido presupuestario podrá utilizar el presupuesto de otra unidad administrativa o el Coindis, adjuntando la justificación de ambas partes y el visto bueno correspondiente.

Señala la señora Chacón Chacón que, en su momento, la Comisión que analizó la propuesta de reglamento consensuó en conjunto con la Administración (en la persona del señor Carlos Vargas Vargas) este artículo, siendo de suma importancia la implementación de controles lo cual no está en discusión, más sí es destacable que la versión traída hoy es una versión posterior al 08 de

agosto, 2019, y que la discrepancia clara entre la Administración y los representantes de la Comisión es proveer el servicio a través de una contratación anual sin posibilidad de seleccionar este servicio de forma independiente, por lo que en la que ella denomina la "versión cuarta" el tema de la contratación se encuentra en el Artículo 10, por lo que teme si empieza a variarse lo propuesto, cuando se llegue hasta ese artículo esta discrepancia estaría en el tema de la contratación anual, en la cual están totalmente en desacuerdo.

Solicita la señora presidenta que el órgano colegiado la consideración y la apertura a escuchar las propuestas de todos y todas, utilizando de manera racional los tiempos de discusión para avanzar y poder tomar decisiones.

Una vez sometido a consideración el Artículo número 4 propuesto por la Administración, se acuerda:

Acuerdo JD-194-2019:

Aprobar el Artículo 4 propuesto por la Administración, aclarando que este texto no sustituye al planteado por la Comisión que trabajó el **Reglamento para el reconocimiento de pago de gastos de transporte público no colectivo bajo los medios dispuestos por la legislación vigente para personas con discapacidad del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.**

7 votos a favor

Solicita la señora delegada Chacón Chacón que conste en actas su insistencia en que este texto no sustituye el planteado por la Comisión.

Continúa la señora Barrantes Arroyo con la propuesta del Artículo 5:

Artículo x. Solicitud y trámite. Una vez verificado el contenido presupuestario se gestionará el trámite de solicitud con ocho días hábiles de antelación a la actividad, el cual deberá ser remitido mediante el formulario N°1 a la persona encargada de la Unidad Financiero Contable con la siguiente información:



- a. Actividad por realizar**
- b. Lugar**
- c. Fecha**
- d. Hora**
- e. Monto requerido para sufragar los gastos de las personas con discapacidad participantes el cual se estimará según las tarifas vigentes establecidas por la ARESEP**
- f. Partida presupuestaria de la que se tomarán los recursos**
- g. Adjuntar la lista "tentativa" de personas convocadas a la actividad incluyendo nombre completo, número de identificación y lugar de procedencia.**
- h. El trámite deberá contar con la autorización previa de las Jefaturas Regionales, las Direcciones respectivas; en caso del Coindis tal autorización le corresponderá a la Dirección Ejecutiva.**

Se deberá considerar que el pago del servicio se reconocerá tanto para la participación al punto de la actividad como al regreso al domicilio, considerando que el regreso por el mismo medio de transporte tiene un importe igual al presentado por la persona usuaria al momento de solicitar el pago al encargado del evento.

Respecto al artículo expuesto, consideran varias personas delegadas que el tema de las listas es un poco complicado, especialmente por los tipos de convocatoria y las modificaciones que sufren a lo largo de las mismas, por lo que, a consideración de la señora delegada Chacón Chacón, se podría agregar la palabra "tentativa" en lo que refiere a ese apartado.

Una vez discutida esta propuesta, se acuerda:

Acuerdo JD-195-2019:

Aprobar el Artículo 5 propuesto por la Administración, aclarando que este texto no sustituye al planteado por la Comisión que trabajó el **Reglamento para el reconocimiento de pago de gastos de transporte público no colectivo bajo los medios dispuestos por la legislación vigente para**

personas con discapacidad del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.

11 votos a favor

Acuerdo JD-196-2019:

Aprobar la inclusión de la palabra "tentativa" en las listas solicitadas a las personas organizadoras de la actividad en el **Reglamento para el reconocimiento de pago de gastos de transporte público no colectivo bajo los medios dispuestos por la legislación vigente para personas con discapacidad del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.**

9 votos a favor

Propuesta del Artículo N°6 por parte de la Administración:

Artículo x. Del Encargado de la Unidad o quien este delegue. La persona encargada de la Unidad Financiero Contable verificará que se cuente con todos los requisitos establecidos en el artículo 5 (verificar después la numeración) del presente reglamento y procederá a gestionar el desembolso del monto autorizado mediante efectivo o transferencia electrónica a la cuenta de la persona encargada de la actividad o a quién esta delegue.

Posterior al desembolso, comunicará a través de un medio formal institucional, la disponibilidad de los fondos a las unidades administrativas solicitantes.

Este mismo procedimiento aplicará para las actividades organizadas por el Coindis, en el caso de actividades regionales, se tramitarán ante la Sede del Conapdis respectiva y el caso de actividades nacionales ante la Dirección Ejecutiva, quién podrá delegar la coordinación de los apoyos requeridos.

Una vez sometida a consideración, se acuerda:

**Acuerdo JD-197-2019:**

Aprobar el Artículo 6 propuesto por la Administración, aclarando que este texto no sustituye al planteado por la Comisión que trabajó el **Reglamento para el reconocimiento de pago de gastos de transporte público no colectivo bajo los medios dispuestos por la legislación vigente para personas con discapacidad del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.**

11 votos a favor

Propuesta del Artículo N°7 por parte de la Administración:

Artículo x. De las liquidaciones. Para la liquidación de los recursos la persona encargada de la Tesorería Institucional o de la Caja Auxiliar verificará que toda la información coincida con el monto original depositado o entregado.

En caso de detectar faltantes la Unidad Financiero Contable realizará el reporte correspondiente a las personas autorizantes del desembolso para proceder al reembolso de los recursos en un término no superior a tres días hábiles. De no cumplirse esta disposición se deberá informar a la administración para que gestione el cobro administrativo y/o judicial correspondiente.

Una vez sometido a consideración, se acuerda:

Acuerdo JD-198-2019:

Aprobar el Artículo 7 propuesto por la Administración, aclarando que este texto no sustituye al planteado por la Comisión que trabajó el **Reglamento para el reconocimiento de pago de gastos de transporte público no colectivo bajo los medios dispuestos por la legislación vigente para personas con discapacidad del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.**

11 votos a favor

Propuesta del Artículo N°8 por parte de la Administración:

Artículo x. De la persona encargada del pago de transporte.

La persona funcionaria de Conapdis encargada del pago de transporte tiene la responsabilidad de custodiar los fondos, realizar los pagos respectivos y liquidar los gastos del evento con todos los soportes necesarios para lo cual deberá utilizar los formularios autorizados en el presente reglamento (anexo N°1, 2 y 3).

Los montos solicitados serán entregados en efectivo por la Tesorería Institucional o por las Cajas Auxiliares según corresponda, para lo cual se deberá utilizar el formulario N°1 autorizado para los efectos.

Será responsabilidad de la persona encargada del pago de transporte, o a quien este delegue, velar porque la mayor parte de personas asistentes de la misma zona, hagan uso simultáneo de un mismo vehículo, apegado al uso responsable de los fondos públicos.

La liquidación del desembolso deberá realizarse en el formulario autorizado (anexo 3) ante la instancia donde se retiró el dinero, dentro de los tres días hábiles siguientes finalizada la actividad, adjuntando los comprobantes y las notas aclaratorias que se requieran así como una copia de la lista real de participantes al evento donde conste, nombre completo, número de cédula, correo electrónico y número telefónico, distinta a la lista de convocatoria ya que ésta se levantará durante el desarrollo de la actividad en caso de extenderse por más de un día, igualmente debe levantarse listados de participantes para cada día y adjuntarlos

Toda vez sometido a consideración y con las modificaciones respectivas, se acuerda:

Acuerdo JD-199-2019:

Aprobar el Artículo 8 propuesto por la Administración, aclarando que este texto no sustituye al planteado por la Comisión que trabajó el **Reglamento para el reconocimiento de pago de gastos de transporte público no colectivo bajo los medios dispuestos por la legislación vigente para**



personas con discapacidad del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.

10 votos a favor

Propuesta del Artículo N°9 por parte de la Administración:

Artículo x. De los Faltantes o sobrantes de dinero. Los faltantes o sobrantes de dinero, deberán ser comunicados a la persona encargada de la Tesorería Institucional o de la Caja Auxiliar correspondiente, de tal suerte que:

- a. En caso de sobrantes deberán ser depositados de forma inmediata en la cuenta respectiva que para los efectos esté autorizada por el Conapdis.**
- b. En el caso de faltante deberá reponer el faltante en efectivo y liquidar el total de recursos solicitados.**

Una vez sometido a consideración, se acuerda:

Acuerdo JD-200-2019:

Aprobar el Artículo 9 propuesto por la Administración, aclarando que este texto no sustituye al planteado por la Comisión que trabajó el **Reglamento para el reconocimiento de pago de gastos de transporte público no colectivo bajo los medios dispuestos por la legislación vigente para personas con discapacidad del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.**

10 votos a favor

Manifiesta la señora presidenta que, una vez consensuados los artículos anteriores y conocedores de que se ha llegado al punto donde las Organizaciones de Personas con Discapacidad y la Administración tienen discrepancias por el tema de la contratación anual para el uso de taxis, procede a otorgar 5 minutos a cada parte para que expongan sus argumentos antes de continuar con la discusión del reglamento.

Se refieren tanto el señor delegado Lindor Cruz Jiménez como el señor secretario Barrantes Ulloa sobre la complejidad de utilizar este transporte mediante este tipo de contratación, principalmente por el tipo de vehículos accesibles que hay en este momento en el mercado y porque no todos se ajustan a las diferentes necesidades de las personas con discapacidad.

Por su parte, indica la señora Ileana Chacón Chacón que el contar con una contratación de este tipo no le garantiza la existencia de controles, además de existir evidencia de que hay subejecución del presupuesto de transporte para personas con discapacidad, por lo cual este argumento tampoco es válido. Señala además la señora Chacón Chacón que el tema de la autonomía y los derechos de las personas con discapacidad ya han sido expuesto en varias ocasiones, cuestionando también si la Administración cuenta con un estudio donde se determine cuantas placas de taxis con rampas hay registradas actualmente circulando en el territorio nacional porque el Ministerio de Obras Públicas y Transportes conoce la cifra de placas adaptadas, pero no existe el dato de los tipos o características que tiene cada una, adicionando además que en su mayoría, no pertenecen a cooperativas y laboran de forma independiente, por lo que una contratación definitivamente va en detrimento de los derechos de las personas con discapacidad.

Al ser las 11:45 de la mañana, se retira la señora delegada Paula Villalta Olivares, representante propietaria del Ministerio de Educación Pública.

10 miembros con derecho a voto

Por su parte, indica el señor delegado Christian Ramírez Valerio que la oferta de servicios de taxi la atención debe ser pronta y efectiva para cada condición, condiciones que no siempre se dan por ejemplo para las personas sordas por el tema de la comunicación. Señala que, con respecto a la contratación, la misma debe cumplir con las condiciones técnicas de forma muy subjetiva evitar inconvenientes futuros, además de aseverar que la institución se debe a las personas con discapacidad por lo que se debe garantizar su participación plena.



Manifiesta la señora Luz María Chacón León que comprende las necesidades del colectivo que hoy se expresan en torno a sus necesidades de participación, sin embargo atendiendo también sus deberes de funcionaria pública llamada a cuidar los fondos públicos de la institución a la que representa, solicita a la Administración de manera respetuosa le expliquen de la forma más clara posible cómo esta contratación anual por demanda va a solventar las anotaciones que hacen los compañeros en términos de participación.

Indica la señora Lizbeth Barrantes Arroyo que, a su consideración, a veces le da la sensación de que hay bandos luchando por objetivos diferentes cuando lo correcto es asumir el papel de cada uno y cada uno en la lucha por los derechos de las personas con discapacidad, además de armonizarlo con el cuidado de los fondos públicos.

Continúa la señora Barrantes Arroyo señalando que precisamente la idea de una contratación de este tipo forma parte de las acciones para ordenar la casa e ir buscando mecanismos de control interno que ayuden a garantizar una mejor eficiencia y eficacia de los recursos, además de insistir en que se han delegado una serie de responsabilidades en la Dirección Ejecutiva incluido el pago de una serie de trámites que no están con los controles adecuados. La Administración propone la modalidad de contratación por demanda con unos términos de referencia donde se permita establecer todo lo que las personas representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad están proponiendo, como el tipo de vehículo, el procedimiento, la calidad del servicio, entre otros, permitiendo tener un oferente al que se le pueda exigir.

Refiere el señor Carlos Vargas Vargas en que se insiste en la contratación administrativa basándose en sendos criterios que ha emitido la Contraloría General de la República entre los que se encuentran el DAGJ-1363-2008, el DAGJ-1193-2007 y un tercero consultado por la Auditoría Interna de aquel momento donde se reitera que ambos criterios se mantienen y que además este criterio es vinculante.

Retoma la discusión la señora presidenta, indicando que se debatirá este tema por 5 minutos más, dado que por hoy no será posible votar porque hay más temas que obligatoriamente deben analizarse y conocerse el día de hoy.

Sugiere el señor delegado Carlos Barrantes Ulloa que, una vez escuchados ambos puntos de vista, lo más indicado a su criterio sería que si la contratación administrativa se diera, las personas representantes de Organizaciones de Personas con Discapacidad colaboren con la elaboración de este cartel para que se tomen en cuenta las especificidades.

Consulta el señor delegado Alberto Delgado Paniagua a la Asesoría Legal si puede referirse a los criterios emitidos por la Contraloría General de la República, puesto que, si los mismos son vinculantes, prácticamente no sería tema de discusión de esta Junta Directiva y versaría más bien en buscar la mejor forma para desarrollar la contratación.

Solicita la señora delegada Ileana Chacón Chacón conste en actas lo siguiente:

- 1- La Administración no ha demostrado que cuenta con un estudio de cuántas placas accesibles circulan en estos momentos o tipos de rampa, y sin embargo traen como propuesta una contratación anual para el pago de transporte.
- 2- El señor Carlos Vargas Vargas ha omitido indicar que cuando en su compañía visitaron la Contraloría General de la República mostrándose muy feliz con los resultados obtenidos, sostuvieron una reunión con 4 asesores jurídicos de esa entidad y les dijeron claramente haciendo referencia a esos criterios que insiste no les han compartido, se les indicó que aquí lo necesario son controles que se ejecuten y que la contratación no es la única vía para que hayan controles, señalando además de que no necesariamente los criterios emitidos puedan ser vinculantes y puede tratarse de una interpretación.
- 3- La Administración convocó a una consulta a las personas con discapacidad para el día 17 de agosto, 2019. La misma fue realizada por una persona funcionaria del Conapdis en coordinación con Coindis para consultar entre otras cosas, el Reglamento de transporte, sin tener siquiera el borrador listo y pasó a consulta, por lo que se pregunta cuál versión fue la que consultaron. Acota además que en el acta de esa Asamblea consta que las personas con discapacidad están en contra de



que exista una contratación anual, justamente porque sus derechos van a estar vulnerados, además de tomarse también un acuerdo de que este reglamento debe llevarse a consulta a las regiones para lo cual Coindis ya les ha ofrecido un fondo de 15 millones el cual pondrían a disposición para realizar estas consultas regionales, resumiendo que ya las personas con discapacidad conocen estas propuestas de la Administración y están totalmente opuestas a la contratación.

Atendiendo a la consulta del señor delegado Delgado Paniagua, manifiesta el Lic. Azofeifa Murillo que los criterios emitidos por la Contraloría sí son vinculantes en el caso en que aborden uno de manera particular o concreto, en este sentido no han dicho específicamente si se debe hacer una licitación pública o abreviada, no lo hacen porque esa no es su competencia, por lo que inicialmente deben resguardarse los mecanismos de control que corresponden, además de reiterar que los criterios ya vertidos se ha dejado planteada la solución de fondo a este asunto en cuanto a la procedencia del pago de transporte a personas con discapacidad participantes en actividades promovidas por el Consejo y a miembros del Coindis aclarándose que ello es posible no propiamente a través de la entrega de viáticos como tales a una persona sino a través de una prestación o facilitación del servicio de transporte que debe ser contratado directamente por el Consejo para beneficiar a determinadas personas que según una regulación interna cumpla las condiciones para acceder a dicha posibilidad, además de enfatizar que el Conapdis es la instancia encargada de implementar los mecanismos que se adopten para el pago de transporte, alimentación y demás, respetando la Ley de Control Interno, por lo que se deduce de lo anterior no están ordenando una contratación sino delegan la responsabilidad al Conapdis de salvaguardar ante todo el Control Interno y garantizar el servicio, sopesando una cosa con la otra, por lo que en esa línea, hay que reglamentarlo para no dejarlo a la libre como se ha hecho hasta la fecha, clarificando que la institución es la llamada a contratar para todos los efectos este servicio no pudiéndose trasladar monto alguno a las personas.

Ante la consulta del señor Delgado Paniagua si debe interpretarse que la institución es quien debe contratar con los mecanismos que tenga vigentes,

indica el Lic. Azofeifa Murillo que, de forma textual, el criterio reza que el servicio debe ser contratado directamente por el Consejo para beneficiar a determinadas personas que según una regulación interna, cumpla con las condiciones para acceder a dicha posibilidad, por lo que la interpretación del señor delegado representante del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones es correcta.

Señala la señora presidenta que, ante la necesidad de dar paso a la revisión del tema que tiene que ver con la aprobación del presupuesto del próximo año, debe dejar la discusión de este reglamento hasta este punto.

Aclara el señor Carlos Barrantes Ulloa que una vez verificado con Coindis, la consulta del Reglamento de transporte no se ha realizado. Además, en lo referente al presupuesto de 15 millones indicado por la señora Chacón Chacón, efectivamente el mismo se encuentra disponible, para una vez que se cuenta con una propuesta de reglamento.

Comenta el señor Christian Ramírez Valerio que, a su interpretación, la contratación es una opción de las ofrecidas y no tiene que ser la definitiva.

Manifiesta la señora delegada Chacón Chacón su contradicción con el señor Carlos Vargas Vargas, quien en su momento integró la comisión representando a la Administración y estuvo en todo momento complacido con lo logrado y consensuado tanto en el seno de la Comisión como con la Contraloría General de la República, más ahora aparece defendiendo una contratación que no necesariamente respeta los derechos de las personas con discapacidad.

Se da por finalizada la discusión en este tema, tomándose los siguientes acuerdos:

Acuerdo JD-201-2019

Solicitar a la Asesoría Legal envíe los dictámenes o criterios emitidos por la Contraloría General de la República para que cada una de las personas delegadas de Junta Directiva puedan consultar con sus personas de confianza



sobre los alcances de estos y tener una posición más crítica cuando se discuta nuevamente la propuesta de Reglamento en la próxima sesión. Se acuerda además dejar la discusión hasta este punto y retomarlo en la siguiente, en la cual se podrá debatir hasta por una hora, por lo que, de no lograr un consenso, se estaría trasladando este tema para la sesión posterior.

Esto con el fin de no retrasar las acciones permanentes e indispensables para el buen funcionamiento de la institución.

10 votos a favor

ACUERDO FIRME

ARTICULO VII: ASUNTOS DIRECCIÓN EJECUTIVA

7.1 Acuerdos certificaciones POI 2020

Solicita la señora Ileana Chacón Chacón conste en actas su inconformidad porque se toman acuerdos para solicitar documentos, más la Administración ha omitido el envío de información necesaria para la toma de decisiones causando atrasos.

Indica el señor Carlos Vargas Vargas que se trae este punto con motivo de la directriz enviada mediante circular de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria N°STAP-1453-2019, recibida a finales de agosto del presente año donde se solicita a los jefes de los órganos desconcentrados que certifiquen los gastos corrientes y los gastos capitalizables.

Al ser las 12:33 de la tarde, se retira el señor delegado Roberto Aguilar Tassara, representante propietario de la Caja Costarricense del Seguro Social.

9 miembros con derecho a voto

Consulta la señora delegada Chacón Chacón cuándo llegó el oficio remitido por la STAP.

Indica el señor Vargas Vargas que no se ha cambiado nada de lo ya aprobado, y que la circular se emitió con fecha 23 de agosto, 2019 y se recibió el 26 de

agosto, 2019, más fue elevada para conocimiento de la Junta Directiva el 09 de octubre, 2019.

CONSIDERANDOS:

1) En concordancia con lo que establece la Ley 9303 de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, del 26 de mayo de 2015.

a) ARTÍCULO 8.- La Junta Directiva del Conapdis tendrá las siguientes funciones: d) Aprobar, modificar o improbar los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Conapdis.

2) Lo establecido en la Ley N°9635 Fortalecimiento de las finanzas públicas Título IV y en su reglamento, sobre la Regla Fiscal, Decreto N°41641-H, Publicado en el Alcance N° 90 de la Gaceta, del jueves 25 de abril del 2019.

a) "Artículo 4º-Presentación de los presupuestos ordinarios. Las entidades del Sector Público No Financiero, con excepción de las entidades que conforman el Presupuesto Nacional de la República, deben remitir a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), los presupuestos ordinarios del periodo vigente, con el detalle establecido, por clasificación por objeto del gasto y clasificación económica, a nivel consolidado y por programas, en millones de colones con dos decimales y certificado por el jerarca supremo, el día 30 de marzo de cada año.

Es responsabilidad de la entidad identificar los recursos de gasto que serán capitalizables según los proyectos de inversión definidos por las entidades; así como que la información presentada sea consistente con la registrada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General de la República (CGR).

b) "Artículo 6º-Presentación proyectos de inversión. Las entidades cuando remitan los presupuestos ordinarios del siguiente periodo a la STAP y los anteproyectos a la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), deben estar aprobados por los jefes supremos, quienes además deberán certificar los gastos capitalizables que están ligados a



proyectos de inversión debidamente inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de MIDEPLAN; las entidades para las que no aplica el referido requisito de inscripción, deberán remitir los documentos idóneos firmados por el jerarca supremo.

(Así reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N°41891 del 24 de julio de 2019)

Ficha artículo

Artículo 6° bis.-Certificaciones de los gastos capitalizables. Los jarcas supremos deberán certificar los gastos capitalizables de cada uno de los proyectos de inversión, especificando los montos en millones de colones con dos decimales, de las partidas de gasto corriente que se están capitalizando, tanto en los presupuestos ordinarios vigentes como en los presupuestos ordinarios del periodo siguiente, que deberán remitir a la STAP.

A partir del presupuesto ordinario 2020, no se considerarán para efectos de lo anterior, aquellos proyectos de inversión que no cuenten con la debida inscripción en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de MIDEPLAN, en caso de que la entidad se encuentre sujeta a ese requisito.

(Así adicionado por el artículo 2° del decreto ejecutivo N° 41891 del 24 de julio de 2019)

3) En atención a la circular STAP-CIRCULAR-1453-2019, del 23 de agosto de 2019. Presentación de los presupuestos ordinarios del 2020 de los entes y órganos del Sector Público No Financiero (SPNF) a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Título IV de la Ley No. 9635.

POR TANTO

Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

Acuerdo JD-202-2019:

La Junta Directiva del Conapdis acuerda certificar el Presupuesto para el periodo 2020 de este Consejo ante la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), por la suma de ¢15,986,019,316.87 (quince mil novecientos ochenta y seis millones diecinueve mil trescientos dieciséis colones con ochenta y siete céntimos). Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que remita dicha certificación a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, con el detalle establecido, por clasificación por objeto del gasto y clasificación económica, a nivel consolidado y por programas, en millones de colones con dos decimales, en concordancia con lo establecido en Ley N°9635, Fortalecimiento de las finanzas públicas Título IV, el reglamento sobre la Regla Fiscal, Decreto N°41641-H y en atención a la circular STAP-CIRCULAR-1453-2019.

7 votos a favor

1 voto en contra: señora Ileana Chacón Chacón, por las razones expuestas en el Acta de la Sesión Ordinaria N°18, del 26 de setiembre, 2019 al votar en contra del Acuerdo JD-184-2019 donde se aprobó el POI 2020, además de no contar con el documento donde se indica que es la Junta Directiva que debe certificar, considerando también de suma importancia contar con la información necesaria para tomar una mejor decisión.

ACUERDO FIRME

Al momento de la votación, la señora Ana Leonor Sanabria Romero se encontraba fuera de la sala de sesiones.

Acuerdo JD-203-2019:

La Junta Directiva del Conapdis acuerda certificar los gastos capitalizables del Presupuesto para el periodo 2020 de este Consejo ante la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), por la suma de ¢3,508,810,000.00 (tres mil quinientos ocho millones ochocientos diez mil colones sin céntimos). Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que remita dicha certificación a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, especificando los montos en millones de colones con dos decimales, de las partidas de gasto corriente que se estarían capitalizando y que están inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP)



de MIDEPLAN, en concordancia con lo establecido en Ley N°9635, Fortalecimiento de las finanzas públicas Título IV, el reglamento sobre la Regla Fiscal, Decreto N°41641-H y en atención a la circular STAP-CIRCULAR-1453-2019.

7 votos a favor

1 voto en contra: señora Ileana Chacón Chacón, por las razones expuestas en el Acta de la Sesión Ordinaria N°18, del 26 de setiembre, 2019 al votar en contra del Acuerdo JD-184-2019 donde se aprobó el POI 2020, además de no contar con el documento donde se indica que es la Junta Directiva que debe certificar, considerando también de suma importancia contar con la información necesaria para tomar una mejor decisión.

ACUERDO FIRME

Al momento de la votación, la señora Ana Leonor Sanabria Romero se encontraba fuera de la sala de sesiones.

Acuerdo JD-204-2019:

Trasladar los puntos restantes para la próxima sesión, solicitándole a la Administración tener en cuenta que los temas pendientes están quedando agendados de previo.

7 votos a favor

1 voto en contra: señora Ileana Chacón Chacón, por el número de ocasiones en que se han pospuesto los temas, además de sugerir iniciar el período de sesión a las 8:00 am. Además, hace la observación que, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Auditoría, si se convoca hasta las 12:30 no se debería tomar el almuerzo, por lo que también sugiere si se solicita almuerzo, sesionar hasta las 3:00 pm para poner al día los temas pendientes.

ACUERDO FIRME

Al momento de la votación, la señora Ana Leonor Sanabria Romero se encontraba fuera de la sala de sesiones.

LISTA DE ASISTENCIA PERSONAS DELEGADAS JUNTA DIRECTIVA

Lista de Asistencia
Sesión Ordinaria Número 19
Jueves 10 de octubre, 2019
Miembros Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis)

NOMBRE	INSTITUCIÓN/ONG	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
Aguilar Tassara Roberto	CCSS	8:40m		
Alvarez Ramírez Ericka	MTSS	8:50		
Alvarez Rojas Natalia	MTSS			
Barrantes Ulloa Carlos	ONG'S	8:25 am		
Bermúdez Sibaja Francini	ONG'S			
Cervantes Benavides Orlando	MOPT			
Chacón Chacón Ileana	ONG'S			
Chacón León Luz María	IMAS	8:20		
Cruz Jiménez Lindor	ONG'S	8:20		
Delgado Paniagua Alberto	MICITT	8:35 am		
Lacé Mora Juan Carlos	IMAS			
Méndez Blanco Christian	MOPT	8:20		
Obando Fallas Gerardo	ONG'S			
Piedra Miranda Juan	ONG'S			
Prendas Garita Ana Victoria	ONG'S			
Ramírez González Sofía	INA			
Ramírez Valerio Christian	ONG'S	8:30		Con. RV
Sanabria Romero Ana Leonor	INA	7:30 am		
Sánchez Durán Sileny	MEP			
Ucles Villalobos Vanessa	CCSS			
Villalobos Vindas Jannixia	MICITT			
Villalta Olivares Paula	MEP	8:20 am		

Al ser las 12:47 de la tarde, la señora Ericka Alvarez Ramírez, presidenta de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas

con Discapacidad procede a dar por concluida la Sesión Ordinaria N°19 celebrada el jueves 10 de octubre, 2019, estando las siguientes personas: señor Christian Ramírez Valerio, señor Lindor Cruz Jiménez, señora Ileana Chacón Chacón, señor Christian Méndez Blanco, señor Alberto Delgado Paniagua, señora Ana Leonor Sanabria Romero, señor Carlos Barrantes Ulloa, señora Luz María Chacón León.

Ericka Alvarez Ramírez
Presidenta

Carlos Barrantes Ulloa
Secretario

Votos disidentes:

Acuerdo JD-202-2019

Señora Ileana Chacón Chacón

Acuerdo JD-203-2019

Señora Ileana Chacón Chacón

Acuerdo JD-204-2019

Señora Ileana Chacón Chacón

iob

